

Academia Espiritu Santo

Urb. Levittown, 1453 Paseo Damisela, Toa Baja, PR 00949
Tel. (787) 784-0160, (787) 784-0905 Fax: (787) 795-5418

ACEPTACIÓN DE POLÍTICA DE MATRÍCULA Y RE-MATRÍCULA 2023-2024

PAGO MATRÍCULA, RE-MATRÍCULA Y CUOTAS

1. Me obligo a pagar la matrícula o re-matrícula y las cuotas aplicables en o antes del **PRIMER DÍA DE CLASES** según el calendario establecido por la Academia. Si me he acogido a alguna oferta de matrícula, deberé completar el pago antes de la fecha límite establecida para la misma. Reconozco que luego de las fechas establecidas, se aplicarán cargos por matrícula tardía. **El pago de matrícula o re-matrícula no será reembolsable ni transferible, ni total ni parcialmente.**
2. El monto de las cuotas de graduación, promoción o día de logros será reembolsable hasta el 1er día de clases del curso escolar según el calendario académico para el año 2023-2024.
3. El pago del sistema de plataforma digital (por ejemplo EDUSYSTEM), si aplica, **no será reembolsable ni transferible a otro estudiante.** La licencia solo podría ser transferida hacia otra institución que use el mismo sistema pero solamente para el mismo estudiante. La transferencia se haría directamente a la institución receptora.
4. Cualquier discrepancia en la veracidad de la información provista en los documentos de matrícula y/o entrevistas, podría invalidar el proceso de matrícula o re-matrícula lo que podría conllevar la cancelación de la prestación de los servicios educativos.

PAGO DE CUOTA ANUAL POR SERVICIOS EDUCATIVOS Y OTRAS OBLIGACIONES

5. La Cuota Anual por Servicios Educativos ofrecidos por nuestra Academia para el año escolar 2023-2024 es de \$2,950 más la matrícula y cuotas aplicables. Afirmativamente reconozco y acepto que esa cantidad constituye un costo alzado que a todos los efectos pertinentes no se trata de pago por mensualidades pues no he matriculado al estudiante en la Academia por determinado(s) mes(es), sino por la programación curricular que necesariamente necesita la continuidad de los servicios educativos por todo el año escolar. El hecho de que la Academia nos ofrezca la oportunidad de satisfacer y/o pagar la referida cuota anual en distintos plazos como los indicados en el número 9 más adelante, no significa, ni puede nunca ser interpretado como que los servicios educativos puedan ser atribuidos a un mes en particular del calendario escolar.
6. Los Servicios Educativos podrían ser ofrecidos mediante diversas modalidades y/o combinación de éstas. Esas modalidades podrían ser, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo: presencial, semi-presencial, en línea y/o remota. Queda a discreción total de la Academia el establecer la modalidad(es) con la cual se prestarán los Servicios Educativos.
7. En caso de eventos de fuerza mayor que conlleven una declaración de estado de emergencia, la Academia, siguiendo los protocolos de seguridad requeridos, podría cambiar de modalidad para el ofrecimiento de los Servicios Educativos para tratar de minimizar la pérdida de horas contacto en sus ofrecimientos. Sin embargo, en caso de que la Academia no pueda prestar los Servicios Educativos a través de ninguna de las modalidades disponibles en ese momento, la Academia se compromete a ajustar el calendario escolar para cumplir con las horas contacto que no se hayan podido ofrecer. No se harán ajustes a la cuota anual por los servicios educativos.
8. El pago de la Cuota Anual por Servicios Educativos será de mi entera responsabilidad y solo podría ajustarse en caso de una baja total del estudiante. Si aplicara, el ajuste sería prospectivo comenzando en el mes siguiente a la fecha en que se realiza la baja.

--Continúa al dorso--

